



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 084 I DE-10, de fecha 03 de junio de 2020, del General de Brigada – Jefe del Estado Mayor de la I División del Ejército - DE, mediante el cual se cursa invitación a la Ceremonia de Conmemoración por el CXL Aniversario de la Batalla de Arica y Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera, a realizarse el día domingo 07 de junio de 2020 en el agrupamiento de Artillería CrI “José Joaquín Inclán” (cuartel Grau) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el 7 de junio se conmemora en todo el país el Día de la Bandera, en esta fecha se recuerda a los peruanos que lucharon en la Batalla de Arica en el año 1880, y a su máximo héroe, el coronel Francisco Bolognesi. En dicha Batalla se enfrentó nuestro ejército con los invasores chilenos, es un ejemplo inolvidable de heroísmo y honor que honra a nuestro pueblo y a nuestros soldados, pero que enaltece, fundamentalmente, la figura del heroico coronel Francisco Bolognesi, jefe de la plaza, y a sus más cercanos colaboradores que decidieron entregar su vida en defensa de nuestra integridad territorial;

Que, la historia nos cuenta que la ciudad peruana de Arica había quedado aislada y el coronel Bolognesi en gran inferioridad numérica se prestó a defenderla. Asediado por tierra y por mar, Bolognesi escuchó el pedido de rendición que le hacían, pero la respuesta de Bolognesi fue la inmortal: “Tengo deberes sagrados, y los cumpliré hasta quemar el último cartucho”, respuesta que fue ratificada por sus jefes y oficiales. La batalla se realizó inexorablemente el 07 de Junio de 1880 en el morro de Arica, y Bolognesi, junto a la mayoría de sus jefes, incluyendo al heroico coronel Alfonso Ugarte, murieron defendiendo el honor nacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido saludo institucional al Señor General de División, Walter Horacio Córdova Alemán, Comandante General de la Primera División de Ejército, por conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Aniversario de la Batalla de Arica y Renovación del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 304-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2020

Juramento de Fidelidad a la Bandera, haciendo extensivo el saludo al General de Brigada Jefe del Estado Mayor de la I DE así como al personal que labora en la Primera División de Ejército.

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional al Señor General de División, Walter Horacio Córdova Alemán, Comandante General de la Primera División de Ejército, por conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Aniversario de la Batalla de Arica y Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y Estado Mayor de la I DE, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Abg. Juan José Díaz Dtos*  
ALCALDE